

DON FRANCISCO JAVIER GRANDÍO BOTELLA, COMO SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ,

CERTIFICO: que en el acta de la sesión extraordinaria número 111 del Pleno del Consejo Social de la Universitat Jaume I, celebrada los días 1 y 2 de junio de 2022 y, atendiendo al *PUNTO PRIMERO*: “**Aprobación, si procede, del reparto entre los Departamentos de la Universitat Jaume I de las 32 BECAS DE INVESTIGACIÓN DEL CURSO 2022-2023, promovidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional**”, consta lo siguiente:

“Teniendo en cuenta el escrito de fecha 12 de mayo de 2022 de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el que se comunica la convocatoria de becas-colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2022/2023, el Informe/Propuesta de la Comisión de Investigación y Doctorado de Universitat Jaume I en reunión celebrada el 26 de mayo de 2022, la competencia que la normativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional atribuye al Consejo Social en materia de distribución de becas-colaboración entre departamentos de la universidad, el Pleno del Consejo Social acuerda, por asentimiento, la aprobación de distribución entre los departamentos, de las 32 becas-colaboración para el curso académico 2022/2023, conforme a los anexos que se reproducen a continuación:

Anexo I. Distribución de becas de colaboración entre departamentos universitarios:

Departamento	Criterio 1	Criterio 2	Total asignadas
Administración de Empresas y Márketing	1	1	2
Ciencias Agrarias y del Medio Natural	1		1
Ciencias de la Comunicación	1	1	2
Derecho del Trabajo, S.S. y Eclesiástico del Estado	1		1
Derecho Privado	1		1
Derecho Público	1		1
Economía	1		1
Educación y didácticas específicas	1		1
Estudios Ingleses	1		1
Ingeniería de Sistemas Industriales y Diseño	1		1
Ingeniería y Ciencias de los Computadores	1		1
Ingeniería Mecánica y Construcción	1	1	2
Ingeniería Química	1		1
Filología y Culturas Europeas	1		1
Filosofía y Sociología	1		1
Finanzas y Contabilidad	1		1
Física	1		1
Historia, Geografía y Arte	1		1
Enfermería	1		1
Lenguajes y Sistemas Informáticos	1		1
Matemáticas	1		1
Medicina	1	1	2
Pedagogía y Didáctica de las Ciencias Sociales, la Lengua y la Literatura	1		1
Psicología Básica, Clínica y Psicobiología	1		1
Psicología Evolutiva, Educativa, Social y Metodología	1		1



Química Física y Analítica	1		1
Química Inorgánica i Orgánica	1		1
Traducción y Comunicación	1		1
TOTAL	28	4	32

Anexo II. Relación priorizada de departamentos para las asignaciones complementarias en caso de eventual insuficiencia de candidaturas:

1.	Administración de Empresas y Marketing
2.	Ingeniería Mecánica y Construcción
3.	Ciencias de la Comunicación
4.	Medicina
5.	Psicología Evolutiva, Educativa, Social y Metodología
6.	Pedagogía y Didáctica de las Ciencias Sociales, la Lengua y la Literatura
7.	Ingeniería de Sistemas Industriales y Diseño
8.	Derecho Público
9.	Educación y Didácticas Específicas
10.	Psicología Básica, Clínica y Psicobiología
11.	Traducción y Comunicación
12.	Estudios Ingleses
13.	Finanzas y Contabilidad
14.	Enfermería
15.	Economía
16.	Ingeniería y Ciencia de los Computadores
17.	Historia, Geografía y Arte
18.	Lenguajes y Sistemas Informáticos
19.	Filosofía y Sociología
20.	Filología y Culturas Europeas
21.	Derecho Privado
22.	Matemáticas
23.	Derecho del Trabajo, Seguridad Social y Eclesiástico del Estado
24.	Ingeniería Química
25.	Química Inorgánica y Orgánica
26.	Biología, Bioquímica i Ciencias Naturales
27.	Química Física y Analítica
28.	Física

La plena eficacia jurídica del presente acuerdo queda supeditada a la efectiva publicación en el BOE de la convocatoria de becas-colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2022/2023, en los términos que contempla el escrito de fecha 12 de mayo de 2022 de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a que este punto se refiere.”

Asimismo, se certifica que el acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Social a que se refiere el acuerdo anterior fue aprobada en el punto segundo y último de la misma.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo el presente certificado con el visto bueno del presidente, en Castelló de la Plana a tres de junio de dos mil veintidós.



 V.º B.º
 El presidente,
 D. Sebastián Pla Colomina